



Causa No. 098-2017-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 098-2017-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 098-2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de diciembre de 2017, a las 16h30.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente, escrito en (16) dieciséis fojas con (7) siete fojas de anexos, suscrito por el doctor José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del cantón Loja, conjuntamente con el abogado Diego Patiño Izquierdo, en su calidad de Procurador Síndico Municipal y por los abogados del GADML Daniel Sempértegui Coronel y Luis Narváez Abad, mediante el cual interponen acción extraordinaria de protección, en contra de la sentencia dictada dentro de la causa No. 098-2017-TCE. El referido escrito y sus anexos, ingresaron en el Tribunal Contencioso Electoral, el 22 de diciembre de 2017, a las 10h14. En lo principal: **PRIMERO.-** 1.1. El inciso primero del artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional dispone: *"La acción extraordinaria será presentada ante la judicatura, sala o tribunal que dictó la decisión definitiva; éste ordenará notificar a la otra parte y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en un término máximo de cinco días."* 1.2. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, remítase a la Corte Constitucional el expediente íntegro de la causa identificada con el No. 098-2017-TCE. Previo a la remisión del expediente, obténgase copias certificadas o compulsas, según corresponda para el archivo que se encuentra a cargo de la Secretaría General de este Tribunal. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido de la presente providencia: 2.1 Al solicitante de la acción extraordinaria de protección, esto es al señor Alcalde del cantón Loja, doctor José Bolívar Castillo, en las direcciones de correo electrónicas alcalde@loja.gob.ec, dgpertino@loja.gob.ec y dsempertegui@loja.gob.ec. 2.2 Al señor Segundo César Armijos Armijos y su abogado defensor, en los correos electrónicos maxbladimir29@gmail.com, segundoarmijos@hotmail.es, así como en la casilla contencioso electoral 004. 2.3 A la



Causa No. 098-2017-TCE

Presidenta del Consejo Nacional Electoral, licenciada Nubia Magdala Villacís Carreño, conforme lo señala el inciso segundo del artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en la casilla contencioso electoral No. 003. **TERCERO.-** Actúe la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Publíquese la presente providencia en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-"** F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Sustanciador Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.-



Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria General TCE